ACTA DE CANCELACION DE PROCESO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023 por el Consejo del Poder Judicial, el día 08 de diciembre de 2023, en horas laborables, se reúnen los órganos administrativos competentes para lo siguiente:

ÚNICO: Cancelar proceso de compra simple no. **RI-CS-BS-2023-045**, para la **Contratación de servicio para reunión con los directivos del Registro Inmobiliario y la Asociación Dominicana de Agrimensores (ASODAGRIM).**

POR CUANTO: En fecha 05 de diciembre de 2023, la Administración General del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento no. AG-2023-008 solicitó la: "**Contratación de servicio para reunión con los directivos del Registro Inmobiliario y la Asociación Dominicana de Agrimensores (ASODAGRIM).***".*

POR CUANTO: En fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos, para la adquisición de que se trata, por un monto de Doscientos mil pesos mil de pesos con 00/100 (RD$200,000.00).

POR CUANTO: En fecha 07 de diciembre de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ri.gob.do, e invitaciones vía correo electrónico institucional a los oferentes interesados en presentar sus propuestas.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el jueves 07 de diciembre de 2023.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes, se recibió 1 propuesta de: Events Planner Ye, SRL, los peritos designado en el proceso observaron que el proveedor cumplía con lo requerido, pero a petición Administración General se recomienda cancelar el proceso debido a que la institución no realizará la actividad, la reunión fue cancelada.

POR CUANTO: El artículo 106 del citado Reglamento indica que: *Antes de la notificación de adjudicación, la Entidad Contratante puede disponer la cancelación del procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones: a. Haya desaparecido la razón de interés público que justificaban la compra o contratación, ...*

VISTO: El requerimiento de compra no. AG-2023-008 de fecha 05 de diciembre de 2023, contentivo de las especificaciones técnicas, con un presupuesto económico ascendente a ciento Doscientos mil pesos con 00/100 (RD$200,000.00).

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera de fecha 05 de diciembre de 2023 por un monto de Doscientos mil de pesos con 00/100 (RD$200,000.00).

VISTOS: Los términos de referencia del procedimiento de compra simple no. **RI-CS-BS-2023-045**.

DECIDE:

PRIMERO: CANCELA el proceso de compra simple de referencia **RI-CS-BS-2023-045,** para "**Contratación de servicio para reunión con los directivos del Registro Inmobiliario y la Asociación Dominicana de Agrimensores (ASODAGRIM).**", debido a que ha desaparecido la razón que justificaba la contratación.

SEGUNDO: NOTIFICA, al oferente participante y **PUBLICA** la presente acta en el portal www.ri.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 08 de diciembre de 2023.

Firmada por Ilsa Brewer, Gerente Administrativa interina y **Yohalma Mejia**, encargada de Compras y Contrataciones.

-Fin del documento-

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Ilsa Mdes. Brewer Espinal
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/8c24c889-feb0-45a4-ab19-b47e93d25d4a